



Factura: 003-001-000060648



20191701010001184

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701010001184

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2019, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA, LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1954

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CORDERO MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713735114
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0000270


Mga. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



V° TRAMITE: 49228-0041-18 15/06/19 4.00

DOCUMENTO: Razon

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**



RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA, celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, ante la doctora JEANNETH BRITO SOLORZANO. Notaria Decima Suplente del Cantón Quito, según oficio número 055-06 CSJQ, de fecha 17 de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, cuyos protocolos se encuentra a mi cargo. Dando cumplimiento en el Artículo Tercero. Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003270, de fecha veintidos de abril del dos mil diecinueve. Quito hoy día 14 de junio del dos mil diecinueve.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003270

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.",

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3579 de 15 de octubre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014 se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías,

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley,

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establecía que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

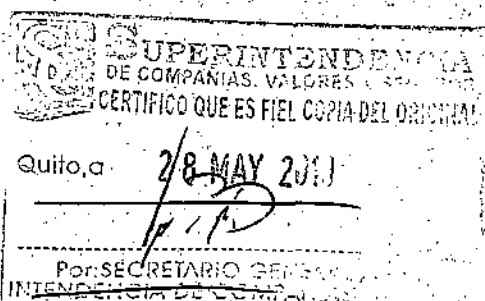
QUE la señora **MARIA DE LOURDES ALMEIDA CORDERO**, en su calidad de liquidadora de la compañía **SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-238 de 1 de marzo de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0518-M de 22 de abril de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

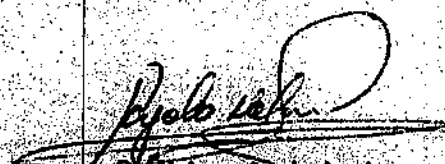
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de la Liquidadora otorgada a favor de la señora **MARIA DE LOURDES ALMEIDA CORDERO**; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

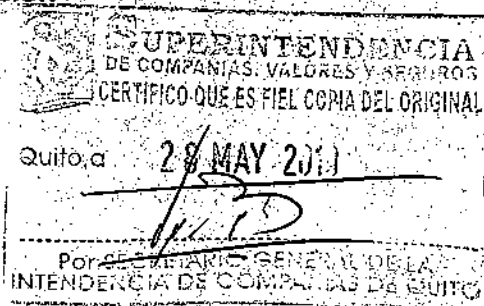
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento en defensa de sus derechos.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de abril de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

SNT
Expediente No. 181476
Trámite No. 49228-0041-18



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2995



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2037
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	766
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALMEIDA CORDERO MARIA DE LOURDES
IDENTIFICACIÓN	1713735114
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

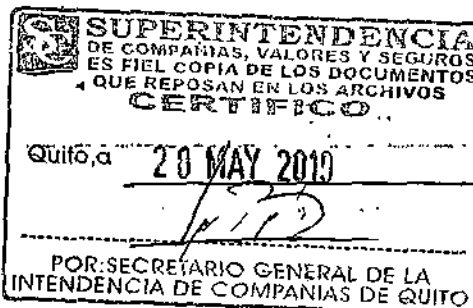
CONST. RM# 4232 DEL: 20/11/2008. NOT. 10(S) DEL: 24/10/2008.- DISOL. RM# 4921 DEL 10/11/2014 RESOL. 15/10/2014.- DS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 36441



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	154706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3007
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SABORSAZON SERVICIO DE CATERING CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003270 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN. FECHA 22/04/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4232 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/11/2008.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR N° 766 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 21/01/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103